

Cádiz (Provincia). Gobernador

Bando. Excmo. Señor... Acaba de llegar á la noticia del rey que el emperador de Rusia ... ha declarado la guerra à España ... sin alegar ... otro motivo que la escrupulosa fidelidad con que S.M. cumpla [sic] sus tratados con la República Francesa ...

En Cádiz : En la Imprenta de Don Manuel Comes,
[1799].

Vol. encuadernado con 44 obras

Signatura: FEV-AV-M-04366 (23)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



BANDO.

EXCMO. SEÑOR.= EN CARTA DE SIETE DEL actual, me dice el Señor Don Antonio Cornel, lo que copio.= Excmo. Señor.= El Señor Don Mariano Luis de Urquijo, en papel de ayer me dice lo que sigue.= Acaba de llegar á la noticia del Rey, que el Emperador de Rusia, con quien S. M. creía justamente estar en la mejor inteligencia ha declarado la Guerra à España, y ha mandado secuestrar todos los Buques y efectos que los Españoles tenian en sus Dominios, sin alegar para esta tan intempestiva como injusta providencia, otro motivo que la escrupulosa fidelidad con que S. M. cumplæ sus tratados con la Republica Francesa, y valiendose para tan extraña resolution del pretexto de la salida del encargado de Negocios de Rusia en esta Corte, siendo así que la expulsion de este en el termino de veinte y quatro horas, se determinó con motivo de haberse sabido de Oficio, que à nuestro encargado de Negocios en Rusia se le habia obligado à salir precipitadamente de Petersburgo, sin darle siquiera lugar à recoger sus papeles que dejó al Vice-Consul de S. M., à quien con igual atropellamiento, y sin darle tiempo para buscar carruaje, ni decirle el motivo, se le obligó igualmente en el término de medio dia à salir de aquella Corte. Estos procedimientos tan inauditos de parte de un Soberano que parece haber olvidado las atenciones que se deben las Testas Coronadas, aún en el modo de hostilizarse, ponen à S. M. en la desagradable necesidad de vindicar su propio decoro, é indemnizar à sus vasallos, hostilizando al Emperador de Rusia por todos los medios que permiten

el

el derecho de represalias, y el de la Guerra, que desde luego declara á aquel Soberano de Rusia, mandando se embarguen los Buques y efectos pertenecientes á vasallos de aquella Potencia, hostilizandolos y cortando toda comunicacion con ellos, hasta tanto que la ofensa que S. M. ha recibido quede vengada ó satisfecha.= Lo traslado á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.= Cópíolo à V. E. con el mismo objeto.= Dios Guarde á V. E. muchos años. Puerto de Santa María quince de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve.= El Principe de Monforte.= Excmo. Señor Conde de Cumbre-Hermosa.....

AUTO. En la Ciudad de Cádiz à diez y seis dias del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve: El Excmo. Señor Conde de Cumbre-Hermosa, Gobernador Militar y Político en ella Dixo, que por la Capitanía General de esta Provincia de Andalucía al mando del Excmo. Señor Principe de Monforte, acava de recibir incerta en Carta-órden fecha de ayer, la Soberana resolucion de S. M. el Rey nuestro Señor (que Dios le guarde) comunicada por el Excmo. Señor Don Mariano Luis de Urquijo, primer Secretario de Estado, al Excmo. Señor Don Antonio Cornel, que lo es del Despacho de la Guerra, y por este al dicho Excmo. Señor Principe de Monforte, en la qual S. M. por los serios y sabios motivos que expresa, se sirve declarar la Guerra al Imperio de Rusia, y manda que à imitacion de como aquel Soberano lo ha hecho, se embarguen los Buques y efectos pertenecientes á vasallos de su Potencia, hostilizandolos, y cortando toda comunicacion con ellos, hasta tanto que la ofensa que S. M. Católica ha recibido quede vengada ó satisfecha; Y en obediencia y cumplimiento de dicho Real precepto, y para su puntual observancia en todas sus partes, *mandó* se Imprima, publique por Bando à son de Caxas como es de uso, y fixe por todos los sitios acostumbrados y mas visible de la Poblacion, indagandose por el Juzgado de Sanidad, y Capitanía del Puerto, la existencia en esta Bahía de qualquiera Buque de procedencia Rusa, para que inmediatamente se proceda à su secuestro en la forma ordinaria, executandose lo mismo con todos, y qualquiera bienes y efectos tocantes á vasallos de la Rusia, para lo que se harán las inquisiciones posibles, prebiniendo como desde luego S. E. prebienne á todas las personas estantes y havitantes en esta dicha Ciudad, que la que en su poder conserbe qualquiera cantidades, géneros ó efectos correspondientes à vasallos de aquel Soberano, los manifieste, ó la noticia que tenga de ellos inmediatamente, y sin la mas leve demora, en inteligencia de que en su contrabencion
abe-

aberiaguada , como en la continuacion de correspondencia directa ni indirecta , se providenciará quanto baste á corregir y castigar semejantes defectes. Y por este Auto así lo proveyó S. E. y lo firmó de que Certifico.= El Conde de Cumbre-Hermosa.= Don Josef Rodriguez de Bustrin.

Está conforme con sus respectivos originales que quedan en expediente formado en la Escribanía mayor de Guerra de mi cargo, á que me remito. Y para cumplir con la fixacion y publicacion decretada lo firmo en Cádiz á diez y ocho de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve.=

*Don Josef Rodriguez
de Bustrin.*

EN CADIZ.

En la Imprenta de Don Manuel Comes, calle de la Verónica, esquina á la del Beaterio.

aprobados, como en la continuacion de correspondencia directa
en materia, se providenias quanto basta a corregir y castigar
en las dhas. Ciudades. Y por este Auto sea lo proveído S. F. y lo
firmo de que Camacho = El Conde de Cambré Hermosa = Don
Josef Rodriguez de Bustamante

Esta conjuntura con sus respectivas oraciones, que que-
dan en expediente formado en la Escrivania mayor
de Cambré de mi cargo, á que me remito. Y para
traher con la precision y publicacion decretada lo
firmo en Cambré á diez y ocho de Septiembre de mil
setecientos ochenta y siete =

Don Josef Rodriguez
de Bustamante

EN CAMBRÉ

En la Imprenta de Don Manuel Comas, calle de la Verónica, esqui-
na á la del Beaterio.